

RESOLUCION 1395/2018, de 26 de abril del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se nombran los miembros de los Tribunales del procedimiento selectivo de ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Por Resolución 850/2018, de 6 de Marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El apartado 1 de la Base Séptima del Título I dispone que la selección de los aspirantes será realizada por los Tribunales y, en su caso, por las Comisiones de Selección.

Mediante Resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos, se nombrarán Tribunales distintos para cada especialidad e idioma, cuya composición será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es).

Cuando el número total de aspirantes presentados a una misma especialidad e idioma lo haga necesario, a criterio de la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos, se podrá nombrar más de un Tribunal, en cuyo caso, se constituirá una Comisión de Selección. En este caso, la evaluación de los aspirantes del procedimiento de acceso y

de reserva para personas con discapacidad se realizará por el Tribunal número uno.

El apartado 2 de dicha Base dispone que los Tribunales estarán integrados por:

- Un Presidente, designado directamente por el Departamento de Educación.

- Cuatro vocales, designados mediante sorteo público de entre el personal funcionarios titulares o adscritos a la especialidad y en su caso, idioma correspondiente que se encuentren en servicio activo.

En la designación de los vocales se podrá considerar, en su caso, como dispensa, haber participado como miembro de tribunal en la convocatoria de ingreso y de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, aprobada por Resolución 2470/2009, de 14 de diciembre. Así mismo, se podrá considerar en su caso, como dispensa, estar desempeñando puestos de Director de Centro o puestos de responsabilidad en el Departamento de Educación, previo informe del Director General del que dependan, que acredite la imposibilidad de atender las funciones propias del puesto de trabajo durante el desarrollo del proceso selectivo. En ningún caso, se considerará como dispensa participar en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado mediante la presente Resolución.

El apartado 3 de la Base Séptima prevé que para cada Tribunal se designarán por el mismo procedimiento miembros suplentes, siempre que ello sea posible. En el supuesto de que algún vocal sea dispensado de la participación en el correspondiente Tribunal, pasará a formar parte del mismo el suplente que corresponda de acuerdo con el orden en el que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Con carácter previo a la selección de los miembros que van a formar parte de los Tribunales, el Servicio de Recursos Humanos ha apreciado de oficio distintas causas de dispensa para formar parte de los mismos, de conformidad con el informe que figura en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la Base Séptima del procedimiento selectivo de ingreso, con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, el Director del Servicio de Recursos Humanos, si es preciso, dictará Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición, por alguna de las causas previstas en los apartados 2 y 13 de la presente Base o por causas de fuerza mayor. Dicha Resolución será publicada en el Tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es).

El apartado 13 de la mencionada Base dispone que los miembros de los Órganos de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Servicio de Recursos Humanos del Departamento, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si

hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo Cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En caso de concurrir alguna de las circunstancias descritas, éstas deberán acreditarse en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la Resolución de nombramiento, por el mismo conducto por el que se ha recibido dicha notificación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Director del Servicio de Recursos Humanos, a propuesta del Tribunal o Tribunales Coordinadores, valorará las causas de abstención, recusación o dispensa que se aleguen y comunicará a los interesados la estimación o desestimación de sus solicitudes. Frente a la decisión adoptada no cabe recurso alguno.

Mediante Resolución 731/2018, de 23 de febrero, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se da publicidad al resultado del sorteo de letras realizado para las convocatorias gestionadas por el Servicio de Recursos Humanos durante el curso 2017-2018. Las letras extraídas han sido: "Y" y "Ñ". Por todo lo expuesto, procede efectuar el nombramiento de los miembros de los Tribunales del procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los Tribunales designados mediante la presente Resolución tendrán las funciones que les atribuye la Resolución 850/2018, de 6 de Marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto Foral 202/1991, de 16 de mayo, y con el artículo 8, punto 3, del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la participación en los Órganos de Selección tiene carácter obligatorio, correspondiendo a los miembros de los Tribunales las compensaciones que se fijan en el Decreto Foral mencionado.

Procede publicar la presente Resolución y su Anexo en el Tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es) el día 27 de Abril de 2018.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos,

**RESUELVO:**

1º Nombrar a los miembros de los Tribunales del procedimiento selectivo de ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral

de Navarra aprobado mediante Resolución 850/2018, de 6 de Marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos, cuya composición figura en el Anexo de la presente Resolución.

En el supuesto de que algún vocal sea dispensado de la participación en el correspondiente Tribunal, pasará a formar parte del mismo el suplente que corresponda de acuerdo con el orden en el que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

2º Significar que el plazo para recusar a los miembros de los Tribunales será de cinco días hábiles desde la notificación de la Resolución de nombramiento. Los motivos de abstención/recusación alegados deberán realizarse por el mismo conducto por el que se ha llevado a cabo la notificación de su nombramiento.

3º Los Tribunales designados mediante la presente Resolución tendrán las funciones que les atribuye la Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

4º De conformidad con el artículo 1 del Decreto Foral 202/1991, de 16 de mayo, y con el artículo 8, punto 3, del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la participación en los Órganos de Selección tiene carácter obligatorio, correspondiendo a los miembros de los Tribunales las compensaciones que se fijan en el Decreto Foral mencionado.

5º Contra la presente Resolución y su Anexo cabe la interposición de recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

6º Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es) el día 27 de Abril de 2018.

7º Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, al Servicio de Inspección Educativa, al Tribunal Coordinador, y a los interesados, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiséis de abril de dos mil dieciocho

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE RECURSOS HUMANOS,

Francisco Javier Iglesias Álvarez